

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 219 – 2023 - MPC/A

Cutervo, 15 de mayo del año 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA**

VISTOS:

El expediente N.º 03-2023, iniciado por Don Sr. **FUSTAMANTE GALVEZ CELSO, Y MARTÍNEZ LLANOS ROXANA**, sobre Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional, solicitado con fecha 03 de febrero del 2023;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N.º 29227, se aprobó la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N.º.009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 049-2023-MPC/A, se dispone: **DESIGNAR** a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, conforme a lo que refiere la Ley 29227, a la Abg. **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, en su condición de Sub Gerente de Demuna, Divorcios y Poblaciones Vulnerables, para realizar el procedimiento de separación Convencional y Divorcio Ulterior, el mismo que verifica que los administrados han cumplido con los requisitos establecidos en los arts. 2, 4 y 5 de la Ley N.º 29227, concordantes con los arts. 5 y 6 de su Reglamento.

Que, con fecha 08 de junio del 2007, el Sr. **FUSTAMANTE GÁLVEZ CELSO**, identificado con DNI N.º 43147885 y Doña **MARTÍNEZ LLANOS ROXANA**, identificada con DNI N.º 43661411, contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de Chiguirip, y siendo que con fecha de recepción 03 de abril del 2023, solicitan se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante la Municipalidad Provincial de Cutervo, según Ley N.º 29227;

Que, a través de la **CARTA N.º 022-2023/ MPC-GDS - SGDPV**, de fecha 12 de abril del 2023, la responsable de la Sub Gerencia de DEMUNA-MPC Abg. **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, informa que el Expediente N.º 03-2023, seguido por los administrados antes mencionados, se encuentra apto para emitir la resolución de separación convencional, y dado que habiéndose realizado la Audiencia Única de Ratificación de acuerdo a lo que dispone la norma legal; razón por el cual,



mediante el presente se solicita al Despacho de Alcaldía, cumpla con la emisión de la Resolución de Separación Convencional

Que, el órgano de asesoramiento, facultado con Resolución de Alcaldía N.º 0049-2023-MPC/A que realiza la Audiencia Única de ratificación, prevista en el Art.6 de la Ley N.º 29227 que se tiene a la vista y que corre a fojas 19-18, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de la Ley N.º 29227, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20 numeral 6 de la Orgánica de Municipalidades- Ley N.º 27972 Y por Resolución Directoral N.º 123-20129-JUS/DGJLR con la que se acredita a la Municipalidad Provincial de Cutervo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

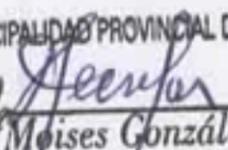
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional del Sr. **FUSTAMANTE GALVEZ CELSO**, identificado con DNI N.º 43147885 y Doña **MARTÍNEZ LLANOS ROXANA**, identificada con DNI N.º 43661411, por los fundamentos expuestos en la considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, transcurrido dos meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, conforme al Art. 7 de la Ley N.º 29227 y el Art. 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la oficina de Asesoría Jurídica y de la oficina de Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio y de los administrados los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

CC.
GM
GAL
GAF
GPP
SGC
Interesados
Archivo